

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ÁREA 06-PEI DEL PLAN ESPECIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE LA BAHÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la MODIFICACIÓN PUNTUAL ÁREA 06-PEI DEL PLAN ESPECIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE LA BAHÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 25 de julio de 2019 tuvo entrada, en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la MODIFICACIÓN PUNTUAL ÁREA 06-PEI Y 33-PEI DEL PLAN ESPECIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE LA BAHÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, formulado por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- A la vista de la documentación presentada se estimó que la modificación parecía superar el ámbito de las áreas de gestión 06-PEI y 33-PEI (suelos clasificados como urbanos no consolidados) para incidir sobre el área 05-PEI (suelo urbano consolidado). Por otra parte se proponía alterar los usos de terrenos considerados como Sistema General de Infraestructuras en el planeamiento general vigente, por lo que se estaría afectando a determinaciones urbanísticas de carácter estructural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se consideró por lo tanto desde esta Delegación Territorial, que el instrumento de planeamiento más adecuado para los objetivos planteados habría sido una innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	08/07/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu9449M5MURHVooFev1kcmpuX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- En fecha 27 de agosto de 2019, se notificó al Excmo. Ayuntamiento de San Roque, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Trámite de Audiencia previo a la inadmisión de la Evaluación Ambiental Estratégica, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su recepción pudiera alegar y presentar documentos que estimara pertinentes en relación con el expediente administrativo.

CUARTO.- En fecha de 30 de septiembre de 2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz escrito de alegaciones formuladas por el Excmo Ayuntamiento de San Roque a instancias de la promotora Enel Green Power España S.L.U. No obstante, mientras eran tomadas en consideración se tuvo conocimiento en esta Delegación Territorial de la intención del promotor de reformular la propuesta, por lo que se se mantuvo en suspenso la resolución de admisión o inadmisión de la Evaluación Ambiental Estratégica.

QUINTO.- En fecha de 4 de junio de 2020 tuvo entrada, en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la MODIFICACIÓN PUNTUAL ÁREA 06-PEI DEL PLAN ESPECIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE LA BAHÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque a instancias de la promotora Enel Green Power España S.L.U., conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la MP ÁREA 06-PEI DEL PEYSI SAN ROQUE, se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	08/07/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu9449M5MURHVooFev1kcmpuX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la MP ÁREA 06-PEI DEL PEYSI SAN ROQUE, se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada la MODIFICACIÓN PUNTUAL ÁREA 06-PEI DEL PLAN ESPECIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE LA BAHÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	08/07/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu9449M5MURHVooFev1kcmpuX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	